{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC,** en el marco del proceso de Licitación privada N°006 de 2018 cuyo objeto es ***"MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION VIAS PARA LOS PROYECTO 1, PROYECTO 2 Y PROYECTO 3, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS."***

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes y con el fin de garantizar la pluralidad de los mismos, Fiduprevisora S.A:

PROCEDE A RESPONDER

OBSERVACIÓN PRESENTADA EN AUDIENCIA DE PRECISIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y MATRIZ DE RIESGOS PROCESO LICITACIÓN 006 DE 2018, ESTA OBSERVACIÓN FUE PRESENTADA POR UNO DE LOS INTERESADOS, TRANSCRIBIENDO DE MANERA TAXATIVA LO PREGUNTADO EN LA AUDIENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBSERVACIÓN No 1
Presentada por LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS, UNIÓN TEMPORAL-VIAL PAUCAR.

OBSERVACIÓN 1.1
¿Al configurar una unión temporal puede participar una persona natural?

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Respuesta 1, se le informa al interesado que solo se pueden presentar las personas naturales como miembros de una Unión Temporal o Consorcio, para mayor claridad esto será modificado mediante adenda.

OBSERVACIÓN 1.2

"(...) voy hablar específicamente de la vía paujil Cartagena del Chaira, los principales ítems están muy por debajo...Y les pongo unos ejemplos, los valores de los principales ítems del presupuesto están muy por debajo de lo que se requeriría para su construcción y yo les pongo unos ejemplos: en el caso de la tubería novafort presentan un precio de trescientos setenta mil pesos, esa tubería vale a quinientos mil pesos metro lineal y con un descuento podría quedar en

cuatrocientos mil, llevarla desde Bogotá que es donde la producen a Cartagena del Chaira vale cien mil pesos, tienen unos afirmados a treinta y dos mil pesos cuando en la zona cercana al proyecto no es posible conseguir esos afirmados, están colocando unas bases granulares de un cantera que se llama las pavas, esa cantera las pavas no posee base granular, ósea arrastraron una serie de errores de la etapa 1 del proyecto y no los corrigieron y eso se los digo con conocimiento de causa de ser el actual constructor de la primera etapa del proyecto, ósea nosotros estamos construyendo la primera etapa del proyecto y con los precios que están saliendo ustedes en esta licitación el riesgo si vamos hablar de la matriz de riesgo el riego es muy grande de que la persona que se gane la licitación entre en perdida y entre en un desequilibrio económico, de modo que yo les sugiero que revisen esos precios, como se los digo se los digo porque estoy trabajando allá estoy trabajando en la misma vía ósea esta vía este tramo de vía que se va a construir es el tramo entre el kilómetro 10 y el kilómetro 20 de la vía Paujil Cartagena del Chaira, lo que nosotros estamos construyendo es entre el kilómetro 50 y el kilómetro 70, entonces tenemos el conocimiento de todas las fuentes, el conocimiento de todo el trabajo y ahí quedaron los precios muy por debajo de lo que se podría resumir." (...) "Esos precios están muy por debajo, el riesgo que se corre ó sea no solo los proponentes el mismo que se vaya a ganar la licitación Fiduprevisora y Ecopetrol porque uno de los riesgos que corre fiduprevisora y Ecopetrol es que el proyecto pueda colapsar y no llevarse a cabo y el riesgo en el que puede incurrir el proponente seleccionado es entrar en una pérdida económica y lógicamente a un desequilibrio económico porque esos valores no van a dar. "

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Respuesta 2, Los precios de la tubería Novafort de los ítems 38 y 39, fueron ajustados de acuerdo a las condiciones de mercado de la zona del proyecto.

Con respecto al ítem 14 de afirmado, este mantiene el valor publicado ya que el mismo es coherente con los precios de mercado de la zona y está de acuerdo a lo suministrado por la gobernación para la estructuración del proyecto. En cuanto a los precios de la base y subbase (ítems 15 y 16 respectivamente) se unificaron los costos y se eliminaron los que tenían una cantera en específica, teniendo en cuenta además que el transporte de los materiales se pagará en con el ítem 900.4.1P.

Los ajustes mencionados anteriormente, se publicarán mediante adenda en simultáneo con los documentos que lo requieran.

Sin embargo, es de aclarar que es responsabilidad de cada proponente realizar una visita técnica al sitio de las obras, ya que el contratante da por entendido que el proponente está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, además de su costo, transporte, valor de mano de obra, y las fuentes de materiales, como lo menciona los Términos de Referencia.

Así mismo, cabe anotar que para la elaboración de los diferentes APU que hacen parte del PRESUPUESTO ESTIMADO, se consideraron las condiciones de mercado de la región en la que se desarrollará el proyecto objeto de la presente licitación y teniendo en consideración los insumos, rendimientos esperados para la maquinaria, transporte y la mano de obra necesaria en cada una de las actividades, todo esto con base en la información que suministró la gobernación de Caquetá.

De esta forma, se reitera que definir, establecer y discriminar los diferentes APU es una obligación del proponente, ya que es él, quien tiene la responsabilidad de realizar los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta, además está en libertad de distribuir de la manera más conveniente para su propuesta los valores de los elementos que conforman el APU respectivo.

OBSERVACIÓN 1.3

¿Disculpa el endeudamiento es del 60 o es del 65?

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Respuesta 3, se le informa al interesado que el indicador de endeudamiento, es del sesenta por ciento y se corregirá en la formula, mediante adenda.

OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1, "CRONOGRAMA" DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co

OBSERVACION 2:

De: julio arles Garzón eslava [mailto:garzoneslava@gmail.com]
Enviado el: martes, 13 de noviembre de 2018 05:51 p.m.
Para: Obras Por Impuestos

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

Asunto: OBSERV LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 006 DE 2018

Respetados señores:

Con relación al proceso del asunto, me permito solicitar que para identificar el tipo de vía intervenida, en los contratos que se aporten para certificar la experiencia, se exija certificación de la entidad referida al contrato ejecutado ya que puede suceder que dos municipio estén comunicados por varias vías pero que no todas sean de segundo orden por lo que el único que puede certificar el tipo de vía intervenida en un contrato es la misma entidad contratante, gracias

Ing. JULIO A. GARZON ESLAVA
Rep. Legal GEINCI SAS

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Se le aclara al interesado que la experiencia requerida en el numeral 4.3.1 corresponde a contratos de obra que hayan contenido la ejecución de **"OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACION EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRAULICO EN CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O URBANAS Y/O PISTAS Y/O CALLES DE RODAJE Y/O PLATAFORMAS DE AERODROMOS".**

Así las cosas, es claro que los proponentes deben acreditar con los documentos válidos (certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación y/o acta de finalización) todo lo solicitado, incluyendo el tipo de vía (primaria o secundaria o urbana) o en su defecto identificar claramente en los documentos soportes de la experiencia el código de la vía o el tramo intervenido (identificarlo con claridad) con el fin que durante la evaluación sea claro su determinación.

OBSERVACIÓN 3:

De: Gabriel Galindo [mailto:gabrielsam83@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 14 de noviembre de 2018 01:12 p.m.
Para: Obras Por Impuestos
Asunto: Preguntas LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 006 DE 2018

Cordial saludo
Revisando los términos de referencia del asunto, tenemos varías inquietudes:

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

1. No vemos claridad sobre cuáles son los documentos técnicos, financieros, económicos que se deben presentar en la propuesta. Agradecemos una lista de entregables de que debe ir en la propuesta.
2. No están claras las garantías contractuales para poder solicitar la expedición de la póliza de seriedad de la oferta.
3. Dentro del anexo técnico existen una serie de documentos que se solicitan antes del inicio de la obra como flujo de caja, cronograma, plan de calidad etc. ¿Estos deben ser presentados con la propuesta?

Agradezco la atención prestada.

LUIS GABRIEL GALINDO MIER
Ingeniero Civil

FIDUPREVISORA RESPONDE:

1. Se le informa al interesado que en los términos de referencia se indica claramente cómo deben ser acreditados los requisitos técnicos, financieros y económicos.

Es así, que para la acreditación de los requisitos técnicos los términos de referencia establecen en el numeral 4.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, que se deberá diligenciar el ANEXO No.5 relacionando máximo cuatro (4) contratos de obra y adicionalmente indica que para la acreditación de los contratos relacionados se deberá aportar: certificación expedida por la entidad contratante y/o acta d liquidación y/o acta de terminación.

En cuanto a la propuesta económica, el numeral 5.1 de los términos de referencia indica que el proponente deberá diligenciar el anexo 7.1 y/o 7.2 y/o 7.3 según el proyecto al que pretenda presentar propuesta. Igualmente, dicho numeral establece las consideraciones que deben tener los proponentes para la estructuración de sus ofrecimientos económicos.

Por último, en relación con los requisitos financieros, los términos de referencia señalan en su numeral 4.2 que el proponente deberá diligencia el anexo No.4, así como los documentos que debe aportar para la acreditación de los requisitos financieros habilitantes.

Los anexos antes mencionados, se encuentran publicados en la página de la Fiduprevisora en el proceso Licitación 006 de 2018, el acceso a la información

referenciada es el siguiente: http://www.fiduprevisora.com.co/noticia/licitacion-006-de-2018-ecopetrol-zomac/548/24.

2. Las garantías contractuales están claramente definidas en la minuta del contrato (anexo 13) del presente proceso, en la cláusula décimo sexta, el mencionado anexo está publicado en el presente proceso.

3. Los documentos exigidos en el anexo técnico deben ser presentados por el adjudicatario para dar orden de inicio de los trabajos de obra.

OBSERVACIÓN 4:

De: Gabriel Galindo [mailto:gabrielsam83@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 14 de noviembre de 2018 06:34 p.m.
Para: Obras Por Impuestos
Asunto: Pregunta LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 006 DE 2018

Cordial saludo

Para la expedición de la póliza de garantía de seriedad de la oferta las aseguradoras no han querido emitir la póliza debido a que en la minuta del contrato específicamente en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- GARANTÍAS Y SEGUROS**, en el numeral E se encuentra lo siguiente: **"Calidad de la Elaboración, revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños".** Por lo tanto al referirse a diseños, no es acorde con el objeto del contrato debido a que este es un contrato de obra.
Agradezco la aclaración al respecto a fin de lograr la expedición de la póliza.

LUIS GABRIEL GALINDO MIER
Ingeniero Civil

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Se aclara al interesado, que el presente proceso (proyecto 1, proyecto 2 y proyecto 3) contempla tanto ejecución de obra como la modificación y/o actualización de los estudios y diseños existente, el alcance de estos puede ser verificado tanto en el presupuesto, anexo técnico y especificaciones técnicas, el amparo a constituir es

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

Calidad y suficiencia de los bienes y la aseguradora deberá colocar una nota explicativa, que esta se constituye para la ***Calidad de la Elaboración, revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños,*** para mayor claridad haremos los ajustes en la minuta del contrato anexo No 13.

Por lo tanto, la Fiduprevisora requiere que el adjudicatario garantice la calidad de la Elaboración, revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños, ya que estos se encuentran dentro del alcance del contrato a ejecutar.

OBSERVACIÓN 5:

GERARDO RAMON ARARAT COLMENARES
NIT. 13.479.696-1

GRAC- 053 -2018

Arauca, Noviembre Diecinueve (19) del 2018

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
CALLE 72 # 10-03 PISO 1 LOCAL 105
obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA Nº 006 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION VIAS PARA LOS PROYECTO 1, PROYECTO 2 Y PROYECTO 3, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS."

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO 2 REHABILITACIÓN DE LA VIA TAME - COROCORO (6605), COROCORO - ARAUCA (6606). DEPARTAMENTO DE ARAUCA VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

Cordial saludo:

De la manera más formal presento las siguientes observaciones a la Licitación Privada de la referencia, con el fin de que me sean resueltas:

1. En los ítems 7. Sub base Granular clase B y 8. Base Granular clase B, se consideró en el componente de transporte del APU una distancia solo de 44 kilómetros, no se previó o no se tiene en cuenta que la fuente de material granular en el Municipio de Tame se encuentra a una distancia de la ciudad de Arauca de 181 Kilómetros y a una distancia del sitio Corocoro de 141 kilómetros.

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

Por tal razón solicito se ajuste o corrija los APU de la Sub base Granular clase B y Base Granular clase B, incluyendo la distancia real desde la fuente de material a la ciudad de Arauca de 181 kilómetros o al sitio Corocoro de 141 Kilómetros. El APU del proyecto está desbalanceado en un promedio de distancia de 161 Kilómetros.

2. En el proyecto no es muy claro si debe efectuarse un préstamo en cercanías de la obra para explotar el material requerido para construir el pedraplen y terraplén. De ser necesario establecer el préstamo con el fin de explotar este material, solicito se

CALLE 23 Nº 23-68 BARRIO 7 DE AGOSTO TELEFONO 097- 8855861. CORREO ELECTRONICO gerardoararat@gmail.com - ARAUCA - ARAUCA

me informe quien es el encargado de solicitar el permiso de explotación ante la Agencia Nacional Minera y el permiso ambiental ante Corporinoquia.

3. De ser necesario establecer el préstamo con el fin de explotar el material requerido para construir el pedraplen y terraplén. Solicito se me informe con cual APU o actividad incluida dentro del presupuesto se pagara este transporte desde la sitio de la fuente de explotación a los sectores de la vía donde se construirá el 'pedraplen y terraplén.

4. En el presupuesto se considera la actividad de obras ambientales del paga y gestión social e inmobiliaria y PMT incluido IVA por una valor no modificable de $ 858.706.850. Solicito se me informe y aclare de que se trata la gestión social e inmobiliaria, que se va ejecutar con estos recursos y cuál es su alcance.

La repuesta a estas observaciones se pueden enviar a mi correo electrónico gerardoararat@gmail.com o a la dirección Carrera 26 No. 23-68 Barrio siete de Agosto, Arauca, Arauca.

FIDUPREVISORA RESPONDE:

1. Revisada su solicitud en la que referencia los ítems 7 y 8 de Base y Subbase, se le aclara al interesado que la misma es procedente, y por lo tanto para no incurrir en errores se creará el ítem 900.4 para el transporte de materiales granulares, y el mismo se retira de los costos de los ítems mencionados. Los ajustes se verán reflejados en la Adenda del proyecto que se publica en simultáneo con los documentos que lo requieran.

2 y 3. El futuro contratista es el único responsable de conocer el sitio de las obras, las posibles fuentes de materiales, licencias, permisos y demás trámites necesarios para la ejecución de las obras.

Además, se le aclara al interesado que la visita técnica al lugar donde se realizará la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual el Contratante da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Señalado lo anterior, es claro que el futuro contratista es único responsable de conocer el sitio de las obras, las posibles fuentes de materiales, licencias, permisos y demás

Aunque se prevé el insumo de pedraplén el cual será transportado mediante el ítem 900.4, de todas maneras si las condiciones de la zona y con el transcurso de la ejecución de las actividades se dispone de distintas fuentes prevalecerá lo establecido en los capítulos 220-13 y 221-13 de las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías. Todo lo demás será lo establecido en el numeral 11.4 del anexo 8.2. En el cuarto de datos virtual se colgará el documento de Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías.

4. Se le informa al interesado que las inversiones del componente social contemplan trámites, consultas, socializaciones y capacitaciones con la comunidad del área de influencia, y no incluye compromisos de inversión social. Por otra parte, la inversión inmobiliaria contempla permisos, compensaciones o pago de daños a propietarios de predios, y no incluye ni compra de predios ni pago de servidumbres. Lo anterior será reconocido de acuerdo a las actividades adelantadas, previa verificación y aprobación por la Interventoría del Proyecto y el supervisor del

contratante. El alcance de este componente se puede verificar en el documento Anexo No. 8.2, en el numeral 12.1 *"Aspectos Sociales".*

OBSERVACIÓN 6:

De: julio arles garzon eslava [mailto:garzoneslava@gmail.com]
Enviado el: lunes, 19 de noviembre de 2018 04:12 p.m.
Para: Obras Por Impuestos
Asunto: OBSERV2 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 006 DE 2018

Respetados señores:

> Con relación al proceso del asunto y en aras del principio de transparencia, solicitamos que la oferta económica sea entregada en sobre independiente que se abra en la audiencia de adjudicación y únicamente a los proponentes que se declaren habilitados en todos los criterios, tal como lo establece la ley 1882 de 2018.

Cordialmente,

Ing. JULIO A. GARZON ESLAVA
Rep. Legal GEINCI SAS

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Revisada su observación, se le informa al interesado que la oferta económica se deberá entregar en sobres independientes, y este cambio se verá reflejado mediante Adenda.

OBSERVACIÓN 7:

Se le informa al observante que su observación procede y los términos de referencia serán ajustados mediante adenda.

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

ASOCIACIÓN DE MUJERES EN CONSTRUCCIÓN ASOMEC
NIT. 1.116.852.163

ASOMEC- 027 -2018

Arauca, Noviembre Diecinueve (19) del 2018

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
CALLE 72 # 10-03 PISO 1 LOCAL 105
obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 006 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION VIAS PARA LOS PROYECTO 1, PROYECTO 2 Y PROYECTO 3, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS."

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO 2 REHABILITACIÓN DE LA VIA TAME - COROCORO (6605), COROCORO - ARAUCA (6606). DEPARTAMENTO DE ARAUCA VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

Cordial saludo:

Formalmente presento las siguientes observaciones a la Licitación Privada de la referencia, con el fin de que me sean resueltas:

1. En los ítems 7. Sub base Granular clase B y 8. Base Granular clase B, se consideró en el componente de transporte del APU una distancia solo de 44 kilómetros, no se previó o no se tiene en cuenta que la fuente de material granular en el Municipio de Tame se encuentra a una distancia de la ciudad de Arauca de 181 Kilómetros y a una distancia del sitio Corocoro de 141 kilómetros.

   Por tal razón solicito se ajuste o corrija los APU de la Sub base Granular clase B y Base Granular clase B, incluyendo la distancia real desde la fuente de material a la ciudad de Arauca de 181 kilómetros o al sitio Corocoro de 141 Kilómetros. El APU del proyecto

está desbalanceado en un promedio de distancia de 161 Kilómetros.

2. En el proyecto no es muy claro si debe efectuarse un préstamo en cercanías de la obra para explotar el material requerido para construir el pedraplen y terraplén. De ser necesario establecer el préstamo con el fin de explotar este material, solicito se me informe quien es el encargado de solicitar el permiso de explotación ante la Agencia Nacional Minera y el permiso ambiental ante Corporinoquia.

3. De ser necesario establecer el préstamo con el fin de explotar el material requerido para construir el pedraplen y terraplén. Solicito se me informe con cual APU o actividad incluida dentro del presupuesto se pagara este transporte desde la sitio de la fuente de explotación a los sectores de la vía donde se construirá el pedraplen y terraplén.

4. En el presupuesto se considera la actividad de obras ambientales del paga y gestión social e inmobiliaria y PMT incluido IVA por una valor no modificable de $ 858.706.850. Solicito se me informe y aclare de que se trata la gestión social e inmobiliaria, que se va ejecutar con estos recursos y cuál es su alcance.

La solicitud puede ser contestada a mi correo electrónico katerine.je@hotmail.com o a la dirección Calle 2 No. 23° – 03 urbanización villa del prado municipio de Arauca, departamento de Arauca.

FIDUPREVISORA RESPONDE:

1. Revisada su solicitud en la que referencia los ítems 7 y 8 de Base y Subbase, se le aclara al interesado que la misma es procedente, y por lo tanto para no incurrir en errores se creará el ítem 900.4 para el transporte de materiales granulares, y el mismo se retira de los costos de los ítems mencionados. Los ajustes se verán reflejados en la Adenda del proyecto que se publica en simultáneo con los documentos que lo requieran.

2 y 3. El futuro contratista es el único responsable de conocer el sitio de las obras, las posibles fuentes de materiales, licencias, permisos y demás trámites necesarios para la ejecución de las obras.

Además, se le aclara al interesado que la visita técnica al lugar donde se realizará la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual el Contratante da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto

y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Señalado lo anterior, es claro que el futuro contratista es e único responsable de conocer el sitio de las obras, las posibles fuentes de materiales, licencias, permisos y demás

Aunque se prevé el insumo de pedraplén el cual será transportado mediante el ítem 900.4, de todas maneras si las condiciones de la zona y con el transcurso de la ejecución de las actividades se dispone de distintas fuentes prevalecerá lo establecido en los capítulos 220-13 y 221-13 de las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías. Todo lo demás será lo establecido en el numeral 11.4 del anexo 8.2. En el cuarto de datos virtual se colgará el documento de Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías.

4. Se le informa al interesado que las inversiones del componente social contemplan trámites, consultas, socializaciones y capacitaciones con la comunidad del área de influencia, y no incluye compromisos de inversión social. Por otra parte, la inversión inmobiliaria contempla permisos, compensaciones o pago de daños a propietarios de predios, y no incluye ni compra de predios ni pago de servidumbres. Lo anterior será reconocido de acuerdo a las actividades adelantadas, previa verificación y aprobación por la Interventoría del Proyecto y el supervisor del contratante. El alcance de este componente se puede verificar en el documento Anexo No. 8.2, en el numeral 12.1 *"Aspectos Sociales"*.

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

OBSERVACIÓN 8:

Conciviles
Construcciones Civiles S.A.
DESDE 1950 CONSTRUYENDO A COLOMBIA

CALI – COLOMBIA
Calle 64N N° 5B-146
Of. 407C – 408C Centro Empresa II
PBX 489 0000

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2018

Señores:
PATRIMONIO AUTONOMO P.A. ECOPETROL S.A
FIDUPREVISORA S.A
Calle 72 No. 10-03 piso 5
Bogotá D.C
obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co

REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA No. 006 DE 2018 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION VIAS PARA LOS PROYECTO 1, PROYECTO 2 Y PROYECTO 3, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.

ASUNTO: SOLICITUD No. 1 DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA Y OTROS DOCUMENTOS.

Activar Windows
Ve a Configuración para act

Cordial saludo,

En nuestra calidad de empresa interesada en el proceso de la referencia y estando dentro del tiempo establecido para realizar observaciones y/o solicitud de aclaraciones a los documentos y en especial A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, nos permitimos solicitar sea revisado por la Entidad y se tomen las medidas a que haya lugar, en cuanto a lo planteado a continuación:

1. Solicitamos a la entidad aclarar el cálculo del valor del ítem NO MODIFICABLE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA Y GESTIÓN SOCIAL E INMOBILIARIA Y PMT para el proyecto 1 incluye iva debido a que encontramos que el valor es muy bajo comparándolos con otros proyectos a nivel nacional donde solo el PAGA esta alrededor del 2.% del costo directo y en este proyecto el PAGA, GESTION SOCIAL E INMOBILIARIA Y PMT todo junto arroja un porcentaje del 2% lo cual lo encontramos desbalanceado, incluso para el proyecto 2 el mismo ítem tiene un valor del 5% del costo directo del presupuesto oficial.

2. Notamos con preocupación especialmente para el proyecto 1 y aunque en la página 8 del Anexo técnico PROYECTO 1 "*Los APUs publicados en el ANEXO No.6.1-Presupuesto estimado Proyecto 1 fueron elaborados por la Gobernación del Caquetá (actualizado año 2019)*" que los precios están muy bajos en relación a la zona del proyecto, para citar varios ejemplos:

   - Item 13 Conformación de la calzada existente. solo la movilización de los equipos a la zona sobrepasa el valor del ítem total.
   - Item 27 Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 0,80 m solo la movilización de los equipos a la zona sobrepasa el valor del ítem total.

Activar Windows
Ve a Configuración pa

- Ítem 28 Concreto Clase C (f'c: 28 MPa) para Tableros el concreto más el entramado estructural para la realización del tablero, el cual requiere una cantidad importante de formaleta y estructuras de soporte, está alrededor de $1.200.000 en zonas urbanas, casi el doble de lo presupuestado.
- En general los ítems asociados al concreto tienen un precio unitario a costo directo, por fuera de los rangos del mercado. Solicitamos que sean revisado los conceptos de mano de obra, pues se estiman en solo $34.000 a $36.500 el m3, lo cual no es consecuente con la actividad.

3. Solicitamos a la entidad otorgar un plazo de PRECONSTRUCCION, previo a la iniciación de los trabajos, debido a que en Anexo técnico PROYECTO 1 describe en la página 10: "*La REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES se realizará en un plazo máximo cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo éstos deberán ser elaborados, revisados y aprobados por las partes, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.*" Consideramos que antes de iniciar actividades el contratista debe tener un periodo de estudio análisis y logística para la correcta realización del proyecto.

4. Solicitamos a la entidad ampliar el riesgo social para los proyectos debido a que solo hace referencia a consulta previa por parte del contratista pero no durante los eventos durante la construcción del proyecto considerando que en la zona puede haber presencia de minorías étnicas. Igualmente confirmar si las consultas previas ya han sido adelantadas por le entidad.

5. Solicitamos a la entidad aclarar el alcance de los ítems 900.4.1P y 900.4.2P consignados en el ANEXO No- 7.1. Formulario propuesta económica - Proyecto 1 debido a que tienen igual descripción, unidades precio unitario pero con diferente cantidad.

Activar Windows
Ve a Configuración de

01-INF-180001090 Página 2 de Página 3

- Ítem 28 Concreto Clase C (f'c: 28 MPa) para Tableros el concreto más el entramado estructural para la realización del tablero, el cual requiere una cantidad importante de formaleta y estructuras de soporte, está alrededor de $1.200.000 en zonas urbanas, casi el doble de lo presupuestado.
- En general los ítems asociados al concreto tienen un precio unitario a costo directo, por fuera de los rangos del mercado. Solicitamos que sean revisado los conceptos de mano de obra, pues se estiman en solo $34.000 a $36.500 el m3, lo cual no es consecuente con la actividad.

3. Solicitamos a la entidad otorgar un plazo de PRECONSTRUCCION, previo a la iniciación de los trabajos, debido a que en Anexo técnico PROYECTO 1 describe en la página 10: "*La REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES se realizará en un plazo máximo cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir de la orden de iniciación. En este plazo éstos deberán ser elaborados, revisados y aprobados por las partes, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.*" Consideramos que antes de iniciar actividades el contratista debe tener un periodo de estudio análisis y logística para la correcta realización del proyecto.

4. Solicitamos a la entidad ampliar el riesgo social para los proyectos debido a que solo hace referencia a consulta previa por parte del contratista pero no durante los eventos durante la construcción del proyecto considerando que en la zona puede haber presencia de minorías étnicas. Igualmente confirmar si las consultas previas ya han sido adelantadas por le entidad.

5. Solicitamos a la entidad aclarar el alcance de los ítems 900.4.1P y 900.4.2P consignados en el ANEXO No- 7.1. Formulario propuesta económica - Proyecto 1 debido a que tienen igual descripción, unidades precio unitario pero con diferente cantidad.

Activar Windows
Ve a Configuración de

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

6. Entendemos que los costos de los acarreos será pagos por los ítems 900.1, 900.2, 900.3, 900.4.1P y 900.4.2P y solicitamos modificar lo descrito en el Anexo técnico PROYECTO 1 en la página 21" *El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como los materiales pétreos utilizados en la construcción de afirmado, sub - base, base, concretos hidráulicos y obras de arte, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, en concordancia con lo estipulado en las ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y las ESPECIFICACIONES PARTICULARES aplicables al proceso*" por favor confirmar nuestro entendido en que los acarreos si tendrán pago por los ítems correspondientes del Anexo 7.

7. Solicitamos a la entidad aclarar cuáles son las pruebas requeridas para el manejo ambiental tal como lo requiere en el Anexo técnico PROYECTO 1 y Anexo Técnico PROYECTO 2 en las páginas 21 y 16 respectivamente, en donde menciona:" *El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, **incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto** y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.*" Y confirmar como entendemos que el pago de estas pruebas se harán por el ítem NO MODIFICABLE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA Y GESTIÓN SOCIAL E INMOBILIARIA Y PMT.

8. Según lo dispuesto en la pagina 18 Anexo técnico PROYECTO 1 y Anexo Técnico PROYECTO 2 respectivamente, *"En el evento que el corredor vial cuente con Licencia Ambiental para ejecutar las obras del proyecto a desarrollar, el Contratista recibirá la cesión de los derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental correspondiente y/o si se requieren modificaciones, cambios y/o ajustes que impliquen el mejoramiento de sus especificaciones técnicas iniciales y se generen nuevos impactos ambientales, deberá adelantar los trámites correspondientes." Entendemos que los proyectos requieren licencia ambiental y de confirmar nuestro entendido esta ya está gestionada o está en proceso de expedición?*

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,

LUIS ARNULFO JORDAN ZAPATA
Ingeniero técnico de Presupuestos y licitaciones
CONCIVILES S.A

Activar Window
Ve a Configuración c

FIDUPREVISORA RESPONDE:

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

1. El componente de OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA Y GESTIÓN SOCIAL E INMOBILIARIA Y PMT, están consideradas las siguientes actividades:

- Ambientales y/o Arqueología: Trámites / Permisos Con La Autoridad Ambiental / Cumplimiento PMA-EIA.
- Social: trámites / consultas / socializaciones y capacitaciones con la comunidad del área de influencia - no incluye compromisos de inversión social.
- Inmobiliaria: permisos / compensaciones o pago de daños a propietarios de predios - no incluye compra de predios ni pago de servidumbres.

Las actividades anteriormente descritas fueron las contempladas por la gobernación del Caquetá, para la estructuración del presupuesto del proyecto. El alcance de las mismas se podrá verificar en el Anexo No. 8.1, en el capítulo 12 "*OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA Y GESTIÓN SOCIAL E INMOBILIARIA Y PMT*".

2. Teniendo en cuenta sus observaciones referentes a los APUs, la Fiduprevisora responde en los siguientes términos:

- El ítem 310.1 está estructurado de acuerdo a la información suministrada por la gobernación de Caquetá, y además se realizó una evaluación de otros contratos de similares características adelantados por otras entidades en la región. Por otra parte, los equipos que menciona, también serán utilizados en otras actividades, por lo cual su observación no tiene fundamento.
- En cuanto al ítem de pilotes, la fiduprevisora le informa al interesado que se tuvieron en cuenta todos los equipos, insumos, transportes de materiales y mano de obra requeridas para ejecutar la actividad, de acuerdo a la información suministrada por los entes territoriales del sector, y la evaluación de proyectos de similares características en la región adelantados por otras entidades.
- El ítem de concreto de 28 MPa al cual hace referencia, dentro de sus capítulos están discriminados todos los componentes necesarios para la realización de la actividad y los precios están acordes a la zona del proyecto.
- Los costos asociados a los concretos, están acordes a las evaluaciones realizadas por los entes territoriales, y al estudio de

mercado adelantado teniendo en cuenta los precios y costos de insumos, equipos y mano de obra de la zona del proyecto.

Así mismo, cabe anotar que para la elaboración de los diferentes APU que hacen parte del PRESUPUESTO ESTIMADO, se consideraron las condiciones de mercado de la región en la que se desarrollará el proyecto objeto de la presente licitación y teniendo en consideración los insumos, rendimientos esperados para la maquinaria, transporte y la mano de obra necesaria en cada una de las actividades.

De esta forma, se reitera que definir, establecer y discriminar los diferentes APU es una obligación del proponente, ya que es él, quien tiene la responsabilidad de realizar los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta, además está en libertad de distribuir de la manera más conveniente para su propuesta los valores de los elementos que conforman el APU respectivo.

3. Una vez analizada su observación, la misma es improcedente, toda vez que en los documentos del proceso es muy preciso que así se esté adelantando la etapa de estudios y diseños, los cuales tienen un plazo definido en el Anexo No. 8 numeral 8, sin embargo, hay actividades de obra que se pueden ir adelantado a la par con los anteriormente mencionados, labores que serán definidas por el interventor y el supervisor de la interventoría.

4. Dentro del componente de OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA Y GESTIÓN SOCIAL E INMOBILIARIA Y PMT, la entidad tiene contemplado para el componente social los trámites, consultas, socializaciones y capacitaciones con la comunidad del área de influencia - no incluye compromisos de inversión social. El proyecto tiene viabilidad por parte de los entes territoriales y por el Ministerio de Transporte. De igual manera en los documentos anexos del SUIFP se puede verificar la información, donde se encuentra la información adicional referente al proyecto. El alcance de las mismas se podrá verificar en el Anexo No. 8.1 y 8.2, en el capítulo 12 "*OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA Y GESTIÓN SOCIAL E INMOBILIARIA Y PMT*".

5. Se le informa al interesado que los dos componentes se unificarán al ítem 900.4.1P y este quedará publicado en simultáneo con la adenda.

6. El texto al cual hace referencia aplica para los ítems 311.1, 320.1, 330.1, 450.2P, 610.1, 610.2, 610.3, 610.4, 610.5, 621.1P, 630.3.1, 630.3.2, 630.3.3, 630.4.1, 630.4.2, 630.4.3, 630.5, 630.6 y 681.1 según lo estipulado en el manual de

especificaciones general de construcción de carreteras del INVIAS, pero los ítems que tengan especificación particular o a los que el transporte esté dentro del ítem 900.4.1P, el pago del mismo se realizará con la unidad de medida de m^3/Km.

7. El contratista deberá presentar un plan de manejo ambiental, el cual debe ser avalado por el interventor y los ensayos están sujetos a las necesidades del plan. Se podrán requerir o no ensayos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 10 "*Obligaciones del Contratista",* numeral 26 del Anexo No 8, "Anexo Técnico", y al ítem de pago del presupuesto estimado "OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA Y GESTIÓN SOCIAL E INMOBILIARIA Y PMT" y en concordancia con el capítulo 12.2 del Anexo No 8, "Anexo Técnico".

8. Se le informa al interesado que, según la información suministrada por los entes territoriales para la estructuración de los proyectos, los mismos son vías existentes y por lo tanto no requieren licenciamiento. Sin embargo, es responsabilidad del futuro contratista verificar, actualizar o gestionarlos, ya que pueden existir permisos de ocupación de cauce, entre otros, que no estén otorgados y de acuerdo a lo estipulado en los documentos publicados, el contratista tiene el deber de adelantar los mismos.

OBSERVACIÓN 9:

De: Andres Fernando Sánchez Galarza [mailto:afsanchezg@conciviles.com]
Enviado el: martes, 20 de noviembre de 2018 02:24 p.m.
Para: Obras Por Impuestos
CC: licitaciones@conciviles.com
Asunto: SOLICITUD ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA - LICITACION PRIVADA 006 DE 2018

Señores:
PATRIMONIO AUTONOMO P.A. ECOPETROL S.A
FIDUPREVISORA S.A
Calle 72 No. 10-03 piso 5
Bogotá D.C
obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co

Referencia **LICITACIÓN PRIVADA No. 006 DE 2018 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION VIAS PARA LOS PROYECTO 1,**

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

PROYECTO 2 Y PROYECTO 3, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.

Asunto: **SOLICITUD DE ACLARACIÓN No.1 A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Cordial saludo,

En nuestra Calidad de firma interesada en el proceso de la referencia, atentamente nos permitimos solicitar a modificar la siguiente observación al proceso de la referencia.

Atentamente solicitamos modificar el literal B de
"4.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
. . .
B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el **Proponente** o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas."

Lo anterior teniendo en cuenta que para empresas de menos de 3 años de constituida, le Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.5.2, establece:

"2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de contratos cuando interesado no puede tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. ***Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes***

Teniendo en cuenta lo anterior, y la voluntad expresa, por el desarrollo de los términos, de FIDUPREVISORA para mantener los lineamientos y espirito de las leyes de la contratación pública, atentamente solicitamos se permita acreditar la

experiencia de los accionistas y socios a las empresas con menos de tres años de constituidas.

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Se aclara al interesado, que el observante confunde la figura de la invocación del mérito, que es cuando un proponente puede acreditar experiencia a través de sus matriz o filiales y otra cosa es cuando los proponentes pueden acreditar la experiencia de los accionistas socios o constituyentes siempre y cuando el proponente (individual o integrante de estructura plural) tenga menos de tres (3) años de constituida. Para el presente proceso se están excluyendo la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el **Proponente** o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas y también la acreditación de sociedad de menos de tres años de constituida a través de la experiencia de los socios. Se hace esta claridad, dando respuesta a la observación, que por estar la entidad contratante enmarcada en el régimen privado, no se utilizará para la acreditación de la experiencia ninguna de las dos figuras, por ello no es procedente la aplicación de normas que rigen la contratación estatal como el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los proponentes al estructurar sus propuestas deberán remitirse a lo estipulado en el numeral 1.4 "Régimen Jurídico Aplicable" de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN 10:

De: Edisson Rincon [mailto:edisson.rincon@obcipol.com]
Enviado el: martes, 20 de noviembre de 2018 12:28 p.m.
Para: Obras Por Impuestos
Asunto: Licitación Privada Abierta No. 006 de 2018: Mejoramiento y/o rehabilitación vías para los proyecto 1, proyecto 2 y proyecto 3, en el Marco del mecanismo de obras por impuestos

Respetados señores:

Por medio de la presente, solicito la aclaración de la siguiente inquietud generada al proceso de selección:

Con respecto al proyecto 2, solicitamos nos indiquen la ubicación del sector a intervenir, ya que no es claro si la intervención se efectuará a lo largo del corredor vial Tame - Corocoro - Corocoro - Arauca, esto fundamentado en que las coordenadas indicadas en los documentos técnicos nos muestra un sector cerca al Municipio de Tame, por la vía antigua a Arauca.

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente

EDISSON FERNANDO RINCON
Ingeniero civil - Esp. Ingeniería de Pavimentos
Profesional de licitaciones
OBCIPOL LTDA
Teléfono: (1) 6297870 Ext. 114
Movil: 3115819489
Correo electrónico: edisson.rincon@obcipol.com

FIDUPREVISORA RESPONDE:

De acuerdo a su observación, se le informa al interesado que el alcance principal de las obras se encuentra en la Ruta 6605, Tame – Corocoro, tramo comprendido entre el PR90+000 al PR95+000, esto se verá reflejado en el numeral 6 "*Alcance*" del anexo No. 8.2 el cual será motivo de adenda.

OBSERVACIÓN 11:

Por medio de la presente, formulamos las siguientes inquietudes al proceso de selección de la referencia:

1. Favor confirmar si en un solo sobre se anexa la propuesta técnica y económica del proceso.
2. Favor confirmar si una empresa se puede presente en un proyecto como proponente individual y para los demás proyectos bajo la figura de asociación establecida en los términos de referencia.
3. Para el proyecto 2 (Rehabilitación de la vía Tame - Corocoro (6605), Corocoro - Arauca (6606). Departamento de Arauca vinculados al contribuyente ECOPETROL S.A. dentro del marco del mecanismo de Obras Por Impuestos), solicitamos que en los ítems de Base granular clase B, Sub base granular Clase B, Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Incluye cemento asfáltico) y Mezcla densa en caliente tipo MDC-25 (incluye cemento asfáltico) para capa intermedia Tramo Tame-corocora solo se considere el costo de suministro, extendido y compactación del material, dejando por separado el costo del transporte de material.

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

4. Para el proyecto 2 solicitamos se incluya al cuadro de ofrecimiento económico los ítems de transporte de material para base granular clase B y sub base granular Clase B, esto fundamentado en la ubicación en donde se ejecutarán las actividades del proyecto, en donde la distancia de transporte de estos materiales es considerablemente alta.
5. Para el proyecto 2 solicitamos se incluya al cuadro de ofrecimiento económico los ítems de transporte de material para Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 y MDC-25, esto fundamentado en la ubicación en donde se ejecutarán las actividades del proyecto, en donde la distancia de transporte de estos materiales es considerablemente alta.

6. Favor confirmar si el valor unitario propuesto puede superar el valor unitario oficial, sin que el valor total del proyecto ofertado no supere el presupuesto total oficial.
7. Para el proyecto 3 (Reconstrucción y pavimentación de la calle 17 entre la Vía Nacional y la villa olímpica del Municipio de San Martín, Departamento del meta vinculados al contribuyente ECOPETROL S.A. dentro del marco del mecanismo de Obras por Impuestos), para el caso de que el transporte de material supere los 5 Km para las actividades de Demolición concreto simple, demolición pavimento asfáltico, sub base granular material de río seleccionado hasta 2", relleno material de río E=2" incluye compactación manual, arena para base de tubería, relleno material de río E=2" incluye compactación manual, relleno material de río E=2", favor confirmar si el transporte adicional será reconocido bajo el ítem 1.4 "Sobreacarreo de material factor expansión 20%".
8. Por ser proyectos vinculados al contribuyente ECOPETROL, favor confirmar si aplica las tablas salariales manejadas por el manual de contratación de ECOPETROL.

Agradecemos la atención prestada,

Cordialmente

Activar Win
Ve a Configura

EDISSON FERNANDO RINCÓN GÓMEZ

FIDUPREVISORA RESPONDE:

1. Se le indica al observante que son dos (2) sobres. El sobre No 1 donde se incluyen los requisitos habilitantes y la acreditación de incorporación de componente nacional en propuesta extranjera y el Sobre No 2, donde se incluye la propuesta económica. La respectiva aclaración se hará mediante adenda.

2. En relación con su segunda observación, se aclara al interesado que los términos de referencia en el numeral 3.7 **REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**, establecen lo siguiente:

> "(...) v. *En caso de presentarse a más de un proyecto, se deberá mantener la forma de presentación del proponente (proponente individual o proponentes plural y la participación dentro de esta)* (...)".

Por lo tanto, el proponente no puede cambiar la forma de presentarse en el presente proceso.

3. Una vez revisada su observación, y conforme a una evaluación realizada por la Fiduprevisora, se le indica al interesado que los ítems 320.2, 330.3, 450.2P y 450.3P del Proyecto 2, serán de suministro e instalación, y el transporte se pagará mediante el ítem 900.4.

4. De acuerdo a su cuarta observación, se le informa que teniendo en cuenta la respuesta anterior la misma procede, toda vez que es responsabilidad del contratista encontrar la cantera que tenga los permisos o licencias y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, es responsabilidad de la interventoría verificar las posibles canteras y las distancias de transporte propuestas por el contratista de obra.

5. De acuerdo a su quinta observación, se le informa que teniendo en cuenta la tercera respuesta la misma procede, toda vez que es responsabilidad del contratista encontrar la cantera que tenga los permisos o licencias y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, es responsabilidad de la interventoría verificar las posibles canteras y las distancias de transporte propuestas por el contratista de obra.

6. Se le informa al interesado que de acuerdo a los documentos publicados, en los mismos se dice claramente que los valores ofrecidos de los ítems no pueden sobrepasar a los establecidos en el presupuesto estimado.

7. De acuerdo a su observación referente a los ítems del Proyecto 3, se le informa al interesado que su apreciación es correcta, el sobreacarreo será reconocido siempre y cuando se sobrepasen las distancias que indican los análisis de precios unitarios, y esté será autorizado por la interventoría.

8. Se le informa al interesado que su apreciación es incorrecta, toda vez que la responsable del proceso es la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO y los proyectos se deben cumplir con todo lo establecido en materia laboral que la ley exija. Cabe anotar que el proponente es el único responsable de la estructuración de su propuesta económica, además la única responsabilidad del contratante en este caso es

verificar en conjunto con la interventoría que el contratista cumpla con los aportes a salud, pensión, riesgos, y los demás que fuesen necesarios requeridos por la ley.

Por último es importante anotar que para la elaboración de los diferentes APU que hacen parte del PRESUPUESTO ESTIMADO, se consideraron las condiciones de mercado de la región en la que se desarrollará el proyecto objeto de la presente licitación y teniendo en consideración los insumos, rendimientos esperados para la maquinaria, transporte y la mano de obra necesaria en cada una de las actividades.

De esta forma, se reitera que definir, establecer y discriminar los diferentes APU es una obligación del proponente, ya que es él, quien tiene la responsabilidad de realizar los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta, además está en libertad de distribuir de la manera más conveniente para su propuesta los valores de los elementos que conforman el APU respectivo.

OBSERVACIÓN 12:

De: mariana maria colmenarez rojoas
[mailto:marianamariacolmenarez@gmail.com]
Enviado el: martes, 20 de noviembre de 2018 03:26 p.m.
Para: Obras Por Impuestos
Asunto: Licitacion privada abierta No. 006 de 2018

Señores

Fiduprevisora S.A

En relación a la Licitación privada abierta No. 006 de 2018 PROYECTO 1, 2 Y 3 me permito allegar las siguientes apreciaciones:

a. Aclarar como se debe presentar la oferta económica, ya que según lo que se entiende en el cronograma esta debe ir en un sobre No. 2 cerrado y sellado y solo en original, así mismo aclarar si la oferta económica se compone únicamente por el anexo No. 6.1 y/o anexo No. 6.2 y/o anexo No. 6.3, o se debe incluir en ella los análisis de precios unitarios y discriminación del componente Administración, o por lo contrario estos requisitos solo son necesarios que se presenten por parte del adjudicatario previo al acta de inicio.

Cordialmente,

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

MARIANA M. COLMENAREZ ROJAS
Bogotá D.C.
Dirección: carrera 10 No. 52-60
Tel: 3473752

FIDUPREVISORA RESPONDE:

OBSERVACIÓN 13:

Se le indica al observante que son dos (2) sobres. El sobre No 1 donde se incluyen los requisitos habilitantes y la acreditación de incorporación de componente nacional en propuesta extranjera y el Sobre No 2, donde se incluye la propuesta económica, es decir el anexo No. 7.1 y/o anexo No. 7.2 y/o anexo No. 7.3 según el caso, la respectiva aclaración se hará mediante adenda. En cuanto al análisis de precios unitarios lo hará el contratista (adjudicatario) previa aprobación de la interventoría, una vez se haya suscrito acta de inicio.

Señores
FIDUPREVISORA S.A.
PATRIMONIO AUTONOMO
Fideicomiso Ecopetrol ZOMAC

REF. LICITACION PRIVADA ABIERTA No. 006 DE 2018

Cordial saludo

Encontrándome dentro del marco establecido para realizar observaciones a los términos de referencia del proceso de licitación privada abierta No. 006 de 2018, me permito solicitar las siguientes aclaraciones:

1. Una vez revisado el Anexo No. 6.2 presupuesto estimado proyecto No. 2, se evidencia que en el ítem 221.1 pedraplen compacto (36.375 M3) se incluye dentro de su análisis unitario los respectivos equipos y personal para su instalación y compactacion, en el ítem 221.1P Material para pedraplen (36.375 M3) se incluye dentro de su análisis unitario únicamente el costo del material; sin embargo no se evidencia en ninguno de los dos ítems mencionados la inclusión del transporte del material de pedraplén,

por lo tanto solicito a la contratante aclarar porque no se incluye el transporte de dicho material en los análisis de precios unitarios como sucede en los ítems de base y subbase granular. En el caso que se halla previsto que el transporte del material pedraplen se realice mediante los ítems de transporte 900.1 y 900.2, solicito se discrimine cómo se obtuvieron las cantidades contempladas en el anexo 6.2 para los ítems 900.1 y 900.2 con el fin de tener claridad por parte de los oferentes las condiciones inicialmente proyectadas en lo referente al transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y prestamos.

2. Solicito aclarar cual es el nivel de endeudamiento permitido para el presente proceso de selección, ya que en los términos de referencia hace mención a que debe ser menor o igual al 60% y en la formula aparece que debe ser menor o igual al 65%.
3. Solicito se aclare a que hace referencia en el numeral 4.3.2, literal B: *No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural (...)*

FIDUPREVISORA RESPONDE:

1. Se le informa al interesado que en lo relacionado a su observación sobre el pedraplén del ítem 221.1P, se tiene previsto por si no se cumplen las especificaciones generales de construcción del INVIAS en el capítulo 221-13, y de requerirse el material, el transporte será pagado por el ítem 900.4. Sobre la cuantificación de los ítems 900.1 y 900.2, los mismos parten del análisis realizado por el municipio y la gobernación de Arauca, de acuerdo a consultorías contratadas con anterioridad. Todos los documentos relacionados al proyecto podrán ser consultados en las oficinas de la fiduciaria o en el link denominado cuarto de datos el cual se encuentra publicado con los archivos de la licitación.

2. Referente a la segunda observación, se le informa al interesado que el indicador de endeudamiento, es del sesenta (60%) por ciento y se corregirá en la formula mediante adenda.

3. Se aclara al interesado, que el observante confunde la figura de la invocación del mérito, que es cuando un proponente puede acreditar experiencia a través de sus matriz o filiales y otra cosa es cuando los proponentes pueden acreditar la experiencia de los accionistas socios o constituyentes siempre y cuando el proponente (individual o integrante de estructura plural) tenga menos de tres (3) años de constituida. Para el presente proceso se están excluyendo la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el **Proponente** o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas y también la acreditación de sociedad de menos de

tres años de constituida a través de la experiencia de los socios. Se hace esta claridad, dando respuesta a la observación, que por estar la entidad contratante enmarcada en el régimen privado, no se utilizará para la acreditación de la experiencia ninguna de las dos figuras, por ello no es procedente la aplicación de normas que rigen la contratación estatal como el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los proponentes al estructurar sus propuestas deberán remitirse a lo estipulado en el numeral 1.4 "Régimen Jurídico Aplicable" de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN 14:

Reciban de parte de la empresa Landinez un cordial saludo,

Agradecemos la oportunidad que dan a nuestra empresa de brindar los productos y servicios que requieran en la ejecución de tan importantes proyectos enmarcados dentro de la Licitación Privada Abierta N° 006 De 2018

Teniendo en cuenta que los términos de referencia numeral "2.1 CRONOGRAMA", establece como plazo máximo de presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso, el día 20 de noviembre de 2018 hasta las 5 pm, me permito remitir a ustedes nuestras inquietudes del proceso en desarrollo:

1. Fundamentados en encuestas realizadas a contratistas de la región y consultas del portal único de contratación de municipios como Tame, Saravena, Arauquita y Arauca se puede concluir que los precios del jornal a oficiales ayudantes y demás mano de obra se encuentran por debajo de los del mercado de la región, situación está que atentara contra el equilibrio económico de los posibles proponentes pues estos fueron tomados como base para el cálculo de los precios unitarios de los ítems a ejecutar en el presente proceso, es por ello que solicito de ser posible se re consideren dichos valores haciendo ajuste económico de los mismos, este aspecto se hace más incidente en los ítem 221.1, 220.1, 610.1, 700.1 donde el salario dado es de $ 25.200 cuando en la región es de 40.000 para obreros o ayudantes Afectando toda la tabla salarial.

2. En el numeral 4.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, expresa que dicho documento NO requiere ser anexado dentro de los documentos de la propuesta y dado

que durante el desarrollo del texto da a entender que SI se requiere, solicito esclarecer la obligatoriedad o no.

Buscando dar respuesta a las necesidades de nuestros clientes y teniendo en cuenta uno de los objetivos trazados dentro de la estrategia corporativa de nuestra empresa, contamos con un **Sistema Integrado de Gestión**. Generando un factor diferenciador frente al mercado de nuestra región, siendo la única en el sector certificada con 3 normas actualizadas a nivel nacional.

Nombre del oferente	LANDINEZ LTDA.
Representante Legal	José Ehelsen Landinez Sánchez
C. C. No.	13.496.930 de Cucuta N/S
No. del NIT	900.434.903-3
Dirección de correo	Carrera 16 A No 26 - 28
Dirección electrónica	landinezltda@hotmail.com
Telefax	889 1531 – 321 338 7668
Ciudad	Saravena

FIDUPREVISORA RESPONDE:

1. En lo referente a su primera observación, se le indica al interesado que una vez revisado el documento de presupuesto estimado Anexo No. 6.2, se harán los ajustes respectivos y se publicarán en simultáneo con la Adenda Respectiva.

2. Teniendo en cuenta que el presente proceso se rige por el régimen privado, no se hace necesario incluir el RUP, para efectos de la acreditación de la capacidad financiera, de conformidad con el numeral 4.2.2. del pliego de condiciones se le da la opción al proponente de aportarlo o acreditar la capacidad financiera de conformidad con los documentos que se relacionan en el mencionado numeral.

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

OBSERVACIÓN 15:

REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 006 de 2018, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS PARA LOS PROYECTOS 1, PROYECTO 2 Y PROYECTO 3, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.

ASUNTO: Observaciones al PROYECTO 1: Mejoramiento vía el paujil Cartagena de la chaira; etapa 2 departamento del Caquetá.

Cordial saludo,

Estando dentro del tiempo señalado, me permito presentar las siguientes observaciones a los términos de referencia:

La gobernación del Caquetá abrió licitación pública para el primer tramo de vía PAUJÍL - CARTAGENA DEL CHAIRA en septiembre de 2017, como se puede apreciar en los documentos de la consultoría esta licitación tiene un presupuesto con valores unitarios al año 2016 y si comparamos este presupuesto con el presupuesto de la licitación privada abierta No. 006 de 2018, vemos con gran preocupación que los precios unitarios no fueron ajustados al año 2019, como erróneamente se informa en los documentos de esta licitación , anexamos comparativo de precios de las 2 licitaciones.

Igualmente, no se corrigieron algunas falencias que tiene la consultoría en los estudios de los materiales como el ítem 311.1 de afirmado, el cual en su análisis de precio unitario tienen un material de "afirmado de la zona" a un precio de $17.850, se debe tener en cuenta que en la zona no se encuentra este tipo de material, ya que lo que existe en la zona, son materiales con alto contenido de arcilla, que no es factible utilizar en este tipo de subrasante arcillosa, además y más grave aún, no cuentan con las respectivas licencias ambientales, por lo que es necesario traer materiales de rio a un precio muy superior al señalado por ustedes.

Base granular Clase B (Cantera las Pavas) y Sub-Base granular (Clase B Cantera las Pavas)
Los materiales de la cantera las Pavas no cumplen las especificaciones, ni como base, ni como sub-base granular. Por lo que se requeriría base granular y sub-base granular producidos a partir de materiales granulares de rio, los cuales se consiguen a un precio muy superior al consignado en el presupuesto.
Existe incongruencia en el análisis de precio unitario de **la Sub-base granular Clase A** (321.1), el valor del m3 de material en el APU es de $28.941 pero en el APU del ítem 610.3, este mismo material tiene un costo de $43.599,19, valor más acorde a los precios del mercado.
Igualmente existe esta incongruencia en la **Base Granular Clase A**, ítem 330.1, ya que presenta un precio de $36.617, pero en el análisis de precio unitario 610.4, tiene un costo de $48.926 valor más acorde a los precios del mercado.
En relación a los transportes de los materiales granulares en los APUS desde la planta de producción hasta el sitio de instalación, contemplan una distancia de tan sólo un (01) Km, cuando esta distancia debería ser por lo menos de cinco (5) km, calculados hasta el centro de gravedad del tramo.

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

Mezcla densa en caliente tipo MDC-19
Con respecto al suministro e instalación de la mezcla, ítem 450.2P, se debe tener en cuenta que el material de la quebrada ***la Niña*** propuesto en la consultoría, no cumple con el ensayo de desgaste según los requerimientos y especificaciones INVIAS, por lo que esto incrementaría considerablemente el valor de dicha mezcla.

Tubería de PVC NOVAFORT de diámetro 900 mm
Se puede apreciar claramente que este análisis de precio unitario, fue elaborado para otro proyecto (MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PUENTE NACIONAL - SAN GIL, RUTA 45A06 PR0+0000 - PR125+0800, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.), y no para el de la licitación, no sólo por el error en su objeto, sino además porque la tubería que aparece es perforada con un valor de la tubería en el APU de $ 322.570,95 cuando actualmente el precio de lista a la fecha es de $1.083.679,50 (lista de precio oficial PAVCO 2018) una diferencia muy alta por mas descuento que se pueda lograr; y hay que añadirle también que no tuvieron en cuenta el transporte desde la fábrica en Bogotá hasta la obra, que tiene un valor aproximado de $100.000 por metro lineal con lo que se puede ver lo subvalorado del ítem.

Por todo lo anterior solicito ajustar los valores unitarios al año 2019, año de ejecución de la obra. Solicito se corrijan y ajusten los Análisis de precios unitarios de los ítems a los cuales me he referido anteriormente, pues de lo contrario, el contratista adjudicado va a entrar en un alto riesgo de desequilibrio y pérdida económica, y la entidad en un gran riesgo que la obra finalmente no se ejecute.
Todo lo anterior con el conocimiento que nos da ser los actuales constructores de la primera etapa del proyecto lo cual puede ser constatado con la Gobernación del Caquetá.

Cordialmente,

LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS
Representante legal
U.T. Vial Paucar.

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Revisada su observación, se le informa al interesado que para la estructuración de los proyectos se tuvieron en cuenta además de la información suministrada por los entes territoriales y aprobados por el Ministerio de Transporte para la factibilidad del proyecto. Además, se tuvo en cuenta los precios manejados por el Instituto Nacional de Vías, para los Departamentos de Caquetá, Arauca y Meta en Costo Directo, con el fin de estructurar presupuestos acordes a los precios de mercado de

la zona, y que los mismos sean coherentes en cuanto a los rendimientos y tarifas o costos de insumos, equipos y mano de obra.

OBSERVACIÓN 16:

De: Oscar Quintero [mailto:licitaciones@latincosa.com]
Enviado el: martes, 20 de noviembre de 2018 04:55 p.m.
Para: Obras Por Impuestos
Asunto: LICITACION PRIVADA ABIERTA No. 0006-2018

Buenas tardes.

Respetuosamente, con relación a la licitación del asunto, les solicitamos revisar los precios unitarios para todas las actividades que requieren uso de materiales granulares, ya que por experiencia propia de LATINCO S.A., los precios de mercado en las zonas objeto de las obras de los proyectos contemplados en la licitación, son muy diferentes a los considerados en los presupuestos publicados por la entidad.

Así por ejemplo. el valor unitario de la Subbase y base granular solo alcanzan a cubrir el suministro del material suelto sin que la colocación y compactación de las misma sea cubierto por el precio unitario establecido por la entidad.

Hay que tener en cuenta que el material ofrecido en la Cantera "PAVAS" para el Proyecto 1, no cumple con las especificaciones INVIAS para dichas actividades.

Igual acontece con los items de transporte, pues éstos, por la condición social de las zonas, deben ser subcontratados con las Cooperativas de volqueteros de las zonas de trabajo a precios que afectados por el factor de compactación superan los precios oficiales establecidos por la Entidad.

Quedamos atentos a su respuesta sobre el particular, siendo nuestro mayor interés el de participar en el proceso licitatorio del asunto, liego de las debidas correcciones a los Presupuestos oficiales.

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Revisada su observación, se le informa al interesado que para la estructuración de los proyectos se tuvieron en cuenta además de la información suministrada por los entes territoriales y aprobados por el Ministerio de Transporte para la factibilidad del proyecto. Además, se tuvo en cuenta los precios manejados por el Instituto Nacional de Vías, para los Departamentos de Caquetá, Arauca y Meta en Costo

Directo, con el fin de estructurar presupuestos acordes a los precios de mercado de la zona, y que los mismos sean coherentes en cuanto a los rendimientos y tarifas o costos de insumos, equipos y mano de obra.

Así mismo, se le informa al interesado que se le realizaron ajustes en los presupuestos de acuerdo al análisis de la Fiduciaria, con el fin de contemplar todos y cada uno de los componentes necesarios para realizar las actividades. En cuanto a lo mencionado de la cantera Las Pavas, los ítems se eliminaron y se unificaron con los restantes, teniendo en cuenta que si la cantera no cumple con las especificaciones, se debe contemplan otra cantera que sea además aprobada por la interventoría y la supervisión del contrato de Interventoría.

Por último, es importante anotar que para la elaboración de los diferentes APU que hacen parte del PRESUPUESTO ESTIMADO, se consideraron las condiciones de mercado de la región en la que se desarrollará el proyecto objeto de la presente licitación y teniendo en consideración los insumos, rendimientos esperados para la maquinaria, transporte y la mano de obra necesaria en cada una de las actividades.

De esta forma, se reitera que definir, establecer y discriminar los diferentes APU es una obligación del proponente, ya que es él, quien tiene la responsabilidad de realizar los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta, además está en libertad de distribuir de la manera más conveniente para su propuesta los valores de los elementos que conforman cada APU.

OBSERVACIÓN 17:

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
PATRIMONIO AUTONOMO
FIDEICOMISO ECOPETROL ZOMAC
Calle 72 No.10-03
Bogotá D.C

Referencia: Licitación privada abierta No.006 de 2018

Objeto: MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN VIAS PARA LOS PROYECTO 1, PROYECTO 2, PROYECTO 3, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS"

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, PROYECTO 2 REHABILITACIÓN DE LA VÍA TAME – COROCORO (6605), COROCORO – ARAUCA (6606), DEPARTAMENTO DE ARAUCA, VINCULADOS AL CONTRIBUYENTE ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.

Cordial saludo:

Interesado en participar en la licitación de la referencia, proyecto 2 ubicado en el departamento de Arauca, de manera respetuosa formulo las siguientes observaciones a los términos de referencia:

OBSERVACIÓN 1

En el numeral 4.14 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO se determina que "corresponde al interesado conocer el sitio donde se ejecutarán las obras, (...) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra (...)". También se determina que "Será responsabilidad del Proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto (...)" que "Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto".

En relación con lo anterior se debe mencionar que la vía Tame – Arauca tiene una longitud total del orden de 170 km y por tanto los recursos disponibles no son suficientes para una intervención en toda su longitud. Por esta razón se hace necesario que en los términos de referencia se indique aunque sea de manera aproximada cuál es la longitud que se pretende rehabilitar y cuáles son los sectores a los que se les va a dar prioridad en desarrollo de la ejecución del proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que son muy diferentes las condiciones del sitio de la obra según la proximidad de estos al municipio de Tame o al municipio de Arauca en términos generales, y de manera particular para determinar las distancias de las canteras a los sitios específicos que se van a mejorar.

OBSERVACIÓN 2

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

Se sabe que en la actualidad se están ejecutando obras de mantenimiento y rehabilitación del corredor vial Tame – Arauca, por medio del contrato No.1588 de 2015 del INVIAS. La duda que surge en este caso es si se estarían superponiendo los objetos de este contrato con el objeto del contrato que resulte de este proceso de selección.

Por lo tanto se solicita aclarar esta situación.

OBSERVACIÓN 3

En los análisis de precios unitarios de algunas actividades (Mezcla densa, subbase y base) se incluye un componente de transporte en una cantidad de 44 km. Esto indicaría que el tramo a construir estaría ubicado entre Tame y Panamá de Arauca.

Por otra parte, en las condiciones establecidas para la elaboración de la propuesta económica, numeral 5.1 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA se indica que "Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (...) e) El proponente que ... superare el valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado del proyecto al cual presenta oferta, será causal de RECHAZO del proyecto".

Estos dos condicionamientos limitan la formulación de los APUs para las actividades que llevan incluidos el componente de transporte de materiales en el caso de que los sitios a intervenir estén ubicados en algún lugar donde el centro de gravedad de la obra esté a una distancia mayor de 44 km desde las canteras.

Para evitar este inconveniente se solicita que el transporte de la mezcla densa, el material del pedraplén, la subbase y base granulares sean considerados por aparte en el ítem correspondiente a transporte de materiales.

Agradezco su amable atención

INPROAV SAS
R/L Elkin Samuel Carreño
Cra 15 No. 19-39
78857125

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

inproav@gmail.com

FIDUPREVISORA RESPONDE:

1. De acuerdo a su observación, se le informa al interesado que el alcance principal de las obras se encuentra en la Ruta 6605, Tame – Corocoro, tramo comprendido entre el PR90+000 al PR95+000, esto se verá reflejado en el numeral 6 *"Alcance"* del anexo No. 8.2 el cual será motivo de adenda.

2. Se le informa la interesado que el alcance principal de las obras se encuentra en la Ruta 6605, Tame – Corocoro, tramo comprendido entre el PR90+000 al PR95+000, esto se verá reflejado en el numeral 6 *"Alcance"* del anexo No. 8.2 el cual será motivo de adenda, y que este alcance no se traslapa con las obras que adelanta en la actualidad por el Instituto Nacional de Vías, lo cual fue constatado por esa entidad en la validación de proyecto.

3. Se le informa al interesado que se realizaron los ajustes pertinentes, con el fin de aclarar su observación conforme a la Base, Subbase y Mezclas Asfálticas se le aclara al interesado que la misma es procedente, y por lo tanto para no incurrir en errores se creará el ítem 900.4 para el transporte de materiales granulares, y el mismo se retira de los costos de los ítems mencionados, además, cabe aclarar que las canteras y las distancias de transporte serán verificadas por el interventor y el supervisor del contrato de interventoría. Los ajustes se verán reflejados en la Adenda del proyecto que se publica en simultáneo con los documentos que lo requieran.

OBSERVACION 18:

De: julio arles garzon eslava [mailto:garzoneslava@gmail.com]
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2018 03:41 p.m.
Para: Obras Por Impuestos
Asunto: OBSERVACIONES LICITACIONES PRIVADAS ABIERTAS No. 006 Y 007

Respetados señores, con relación a los procesos de la referencia, solicitamos aclarar lo establecido en :

- Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER: Aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal tenga una participación igual o mayor al 60%. y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los Proponentes plurales

deberá ser de 5%. El líder deberá ser designado como el representante del consorcio o unión temporal.

- es necesario que un integrante tenga participación igual o mayor al 60% ???
- si ningún integrante tiene participación igual o mayor al 60% no habría integrante líder ??

De igual manera solicitamos aplazar el cierre de los procesos, toda vez que la respuesta a las observaciones, que aún no ha sido publicada, puede influir en asuntos como la conformación de las estructuras plurales lo que ya no daría tiempo para expedición de garantía de seriedad de las ofertas

Cordialmente,

Ing. JULIO A. GARZON ESLAVA
Rep. Legal GEINCI SAS

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Observación 1: Su entendimiento es correcto y deberá ceñirse a lo establecido, en el inciso final, del numeral 4.1.3. denominado "Proponentes Plurales-Documento de Conformación de Consorcio ó Uniones Temporales" de los términos de referencia.

Observación 2: Los pliegos son muy claros, no procede la observación y la FIDUPREVISORA se mantiene en el cronograma publicado en los Términos de Referencia.

OBSERVACION 19:

De: Diego Ayala [mailto:gerenciacomercial@lydcoingenieria.com]
Enviado el: viernes, 23 de noviembre de 2018 10:02 p.m.
Para: Obras Por Impuestos
Asunto: Observaciones Extemporaneas Ecopetrol 007 y 006

Teniendo en cuenta que la fecha para presentar observaciones fue el pasado 20 de Noviembre, sin embargo se encuentran parametros de evalauciòn en el termino que no eprmiten la presentación y evaluación objetiva de las propuestas se solicita tener en cuenta las siguientes observaciones:

{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

1. Para los requisitos financieros, favor aclarar las fórmulas de evaluación en caso de presentar propuestas en figuras asociativas. De igual forma aclarar para el caso de capital de trabajo y patrimonio los cuales están referenciados al PO, si el mismo debe calcularse sobre el PO del mayor grupo al cual se presenta, tal como se establece para los criterios de experiencia.

2. Favor establecer forma de pago y anticipo toda vez que no se enuncia en los términos.

FIDUPREVISORA RESPONDE:

Observación 1: La entidad se permite manifestarle al interesado que en el numeral **4.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** de los Términos de Referencia, se encuentra establecido en la NOTA 2 la forma como se evaluará las estructuras plurales:

"Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, así como los documentos solicitados en los presentes términos de referencia.

De otra parte, es importante manifestarle al interesado que el capital de trabajo y patrimonio se calculará de acuerdo a lo consagrado en los Términos de Referencia, es decir que los dos indicadores en mención, se evaluaran de acuerdo al valor del Presupuesto Oficial del proyecto al cuál presenta propuesta.

Observación 2: La forma se encuentra establecida en el anexo 13, MINUTA DEL CONTRATO, CLÁUSULA CUARTA, se aclara que mediante adenda se modifica la mencionada cláusula. En el presente proceso, no se prevé el pago de anticipo.

{fiduprevisora}

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°006 de 2018
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

PUBLÍQUESE

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.

Elaboraron los Contratistas: Milena Silva Pérez-Ingeniera, Yoban Gutiérrez-Ingeniero, Ruby Pérez Pérez-Financiero, Carolina Cortés-Abogada, Pilar Candia-Abogada.
Revisó y Aprobó: Ana María Margarita Arévalo Orozco-Abogada, Jenny Bautista Moreno-Ecopetrol, Jesús Reyes-Ingeniero.